

NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA - AÑO 2024

1. Acceso al servicio de préstamo de Bicicletas

- 1.1. Con objeto de impulsar y facilitar la autonomía en el transporte, el ahorro energético y las prácticas saludables, la Universidad de Cantabria pone a disposición del alumnado, personal docente y personal de administración y servicios, el servicio de préstamo de bicicletas eléctricas, del 10 de enero al 29 de noviembre de 2024.
- 1.2. El objetivo es facilitar los desplazamientos relacionados con la actividad universitaria, asumiendo la obligatoriedad de su utilización, siempre que las condiciones lo permitan, así como en actividades de ocio, excepto prácticas deportivas.
- 1.3. El préstamo de la bicicleta se realizará según el calendario establecido que consta al final de esta normativa.
- 1.4. Al finalizar cada periodo de préstamo se procederá a la revisión y puesta a punto de las bicicletas.
- 1.5. Se explicará el funcionamiento de la bicicleta en el momento de la entrega. Si es la primera vez que se utiliza una bicicleta eléctrica, se aconseja que la recogida se realice antes de las 12:00 h. si se acude en horario de mañana, y antes de las 18:00 h. si se hace en el horario de tarde, con el fin de recibir una explicación detallada de su funcionamiento.
- 1.6. Las inscripciones se dividirán en dos bloques: “nuevos usuarios” y “repetidores”.
Serán consideradas “nuevas usuarias” aquellas personas que no hayan disfrutado nunca del servicio de préstamo de bicicletas eléctricas del PMCUC. Estas personas podrán realizar la inscripción a partir de las 9:00 h. del día 16 del mes anterior de la reserva, a través del campus virtual en Deportes/Autoservicios.
Serán consideradas “repetidoras” aquellas personas que ya hayan disfrutado anteriormente del servicio de préstamo de bicicletas eléctricas del PMCUC. Estas personas podrán apuntarse a una lista de espera (una única inscripción para todo el año 2024), a través del campus virtual en Deportes/Autoservicios.
Las bicicletas se asignarán, por orden de inscripción, a las personas de la lista de “nuevos usuarios”. En caso de quedar bicicletas libres y no haber personas en la lista de espera de “nuevos usuarios”, se asignarán, por sorteo, entre todas las personas inscritas en ese momento en la lista de espera de “repetidores”.
- 1.7. La recogida de la bicicleta se realizará en la conserjería del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria, situado en la Avenida de los Castros de Santander.
- 1.8. Para recoger la bicicleta se rellenará el acuerdo de aceptación de la normativa y del inventario de condiciones del material prestado.
El alumnado que haya realizado el pago de la fianza deberá cumplimentar el impreso de devolución en el que se debe hacer constar el número completo de cuenta del banco (IBAN incluido).
Cuando la persona a la que se realice el préstamo de la bicicleta sea personal de la UC no será necesario el pago de la fianza al formalizar el préstamo, sino que firmará un documento por el que se compromete a que en caso de que no devolviera la bicicleta en el plazo establecido ingresará los 15 € en 10 días y de no realizar el ingreso, autoriza a que el importe le sea retenido en la nómina. (punto 2.2 de esta normativa).
- 1.9. **Si en los dos primeros días hábiles de un periodo no se recoge la bicicleta, se perderá la reserva.**
- 1.10. La bicicleta deberá ser devuelta en el mismo sitio donde se ha recogido antes de las 16:30 h. del último día del periodo de préstamo. En los meses con horario reducido (verano y semana santa) se deberá devolver antes de las 13:30 h. No respetar este punto dará lugar, según consta en el punto 6.1, a la pérdida de la fianza, ya que es vital para poder realizar la revisión a la bici, respetando así la fecha de la siguiente entrega. A partir de ese momento, será responsabilidad de la persona que tiene la bicicleta en su poder, las acciones que ocurran durante el uso no autorizado.

1.11 La recogida y la devolución de la bicicleta solamente podrá ser realizada por la persona titular del préstamo.

2. Coste y Fianza del servicio de préstamo de bicicletas eléctricas

2.1 El servicio de préstamo de bicicletas es gratuito.

2.2 Se deberá abonar una fianza de 15 €. En el caso del alumnado, el pago se realizará siguiendo las indicaciones del proceso de inscripción. Cuando la persona a la que se realice el préstamo de la bicicleta sea personal de la UC no será necesario el pago de la fianza al formalizar el préstamo, sino que firmará un documento por el que se compromete a que en caso de que no devolviera la bicicleta en el plazo establecido, ingresará los 15 € en 10 días y de no realizar el ingreso, autoriza a que el importe le sea retenido en la nómina.

La devolución se tramitará con la entrega de la bicicleta y accesorios en perfecto estado de uso, de acuerdo con el documento de entrega en el que se hará constar cualquier deficiencia.

El fin de la fianza es garantizar que la devolución se realiza en el plazo establecido, para proceder a realizar el mantenimiento y para que se pueda respetar la fecha de la siguiente entrega.

3. Obligaciones y Responsabilidad de los usuarios

3.1 Debe tener las condiciones físicas, la seguridad en el manejo y hábito suficiente para utilizar la bicicleta conforme a la reglamentación aplicable.

3.2 La bicicleta quedará bajo su responsabilidad durante el periodo de préstamo, comprometiéndose a su cuidado y vigilancia durante la totalidad de dicho periodo.

3.3 Deberá hacer uso de la bicicleta siguiendo la [normativa de circulación vigente](#), respetando todas las señales de tráfico, tanto las verticales como las pintadas en la calzada, en las que se indique, en su caso, el carril bici y los viales habilitados para uso preferente de las bicicletas. El uso de la bicicleta deberá limitarse a las zonas aptas para la circulación, o a las calzadas y en ningún caso interferir o invadir los viales de uso peatonal.

3.4 Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta contraria a la prevista en las Normas de Circulación, a saber entre otras: el R.D 339/90, de 2 de marzo, que aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, y el R.D. 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico.

3.5 La bicicleta ha de ser tratada con cuidado y es obligatorio que esté sujeta siempre que no se utilice como mínimo con los candados que se prestan junto a la bici, y procurará guardarla en todo momento en sitio cerrado y cubierto. Deberá tener especial atención para que no se produzcan robos o deterioros.

3.6 **Si por la noche, la bicicleta no se encuentra en el interior de la vivienda, deberá estar obligatoriamente en un sitio cerrado, cubierto y sujeta a través del cuadro de la bici a un objeto fijo mediante el candado recibido junto con la bicicleta. (El incumplimiento es motivo de devolución de la bicicleta). Es importante tener en cuenta que el nuevo modelo de bicicleta, a diferencia del utilizado en ediciones anteriores, no se puede plegar.**

3.7 Si por cualquier circunstancia una vez reservada la bicicleta no va a ser utilizada, debe anular la reserva a la mayor brevedad posible, enviando un e-mail a deportes@unican.es. En caso de producirse la sustracción de la bicicleta o de alguno de sus accesorios, deberá presentar copia de la denuncia formulada ante la autoridad competente en un plazo máximo hábil de 24 horas, a contar desde el momento en que se produzcan los hechos.

3.8 En caso de accidente o incidente que afecte a cualquier condición de la bicicleta, tiene la obligación de comunicarlo de manera inmediata al Servicio de Actividades Físicas y Deportes. En todo caso, la bicicleta quedará bajo la responsabilidad de cada persona usuaria hasta que la ponga a disposición del personal técnico del Servicio.

- 3.9 La bicicleta deberá ser devuelta con la mayor carga eléctrica posible y limpia, no pudiendo lavarla con un “manguerazo”, ya que la presión dañaría la instalación eléctrica de la bicicleta.

4. Restricciones a las personas usuarias

- 4.1 **Se prohíbe expresamente prestar, alquilar o ceder bicicleta a terceras personas.**
- 4.2 No podrá utilizar la bicicleta en terrenos inapropiados, tales como escaleras, terraplenes, badenes, zonas pedregosas, rampas de patinaje o similares.
- 4.3 No está permitido el transporte de otras personas a la vez que la persona usuaria en la bicicleta.
- 4.4 Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.
- 4.5 Se prohíbe realizar cualquier tipo de competición, pruebas de velocidad o actividades similares.
- 4.6 No se podrá transportar sustancias tóxicas o inflamables o que sean peligrosas.
- 4.7 Está expresamente prohibido el uso bajo los efectos de cualquier clase de droga o cualquier sustancia que minimice la capacidad de conducción.

5. Seguro de RC

La Universidad de Cantabria dispone de un seguro que cubre la Responsabilidad Civil, Asistencia en Viaje, Defensa y Protección Jurídica del ciclista Daños y Robo de la Bicicleta, debiendo destacar que:

Para la efectividad de la **cobertura de los daños personales**, el seguro exige el uso del casco. La atención se realizará en el hospital más cercano al lugar del accidente, teniendo en cuenta que el procedimiento a seguir es: el ciclista paga el servicio prestado y luego solicita al seguro que se lo abone.

Para la efectividad de la **cobertura de Robo y/o Expoliación**, será condición indispensable que la bicicleta asegurada se encuentre:

1. En la vivienda habitual o secundaria:
 - a) En el interior de la vivienda, con las protecciones de seguridad de la misma totalmente operativas.
 - b) Si la bicicleta se encuentra en una dependencia exterior de la vivienda, esta dependencia deberá estar cerrada y la bicicleta sujeta a través del cuadro a un objeto fijo mediante una cadena y/o candado de seguridad homologado.
 - c) Si está en un trastero comunal deberá estar cerrado y la bicicleta sujeta a través del cuadro a un objeto fijo mediante una cadena y/o candado de seguridad homologado.
2. Fuera de la vivienda habitual o secundaria:
 - a) Cuando la bicicleta se encuentre en el exterior deberá estar sujeta a través del cuadro a un objeto fijo mediante una cadena y/o candado de seguridad homologado.
 - b) Cuando la bicicleta se encuentre aparcada junto a otras bicicletas podrán estar sujetas entre sí, mediante, como mínimo, una cadena y/o candado de seguridad, que, aun no siendo homologado, esté especialmente diseñado para bicicletas.
 - c) Cuando la bicicleta se encuentre transportada en el vehículo de la persona asegurada durante sus desplazamientos, bien en el interior del vehículo o en el Porta-Bicicletas homologado debidamente cerrado y con las protecciones de seguridad totalmente operativas.”

6. Sanciones

- 6.1 La entrega fuera del plazo establecido dará lugar a la pérdida de la fianza de 15 €.
- 6.2 La pérdida del candado principal dará lugar al pago de una sanción de 100 €.
- 6.3 La pérdida del cargador de la batería dará lugar al pago de una sanción de 50 €.
- 6.4 La pérdida del candado destinado al sillín dará lugar al pago de una sanción de 25 €.
- 6.5 La pérdida de cualquiera de las llaves (bicicleta o candado) dará lugar al pago de una sanción de 25 €.
- 6.6 Las sanciones que algún organismo le pudiera imponer a cada usuario (por uso indebido, por no cumplir la normativa de circulación, ...) serán por cuenta del usuario de la bicicleta.
- 6.7 Cualquier uso indebido que provoque el deterioro parcial o total de la bicicleta y/o de sus accesorios, implicará la inmediata pérdida de la fianza depositada para cubrir los daños ocasionados, pudiendo incluso proceder a la inhabilitación durante un periodo determinado para volver a recibir otro préstamo.

Así mismo, la persona será sancionada con el coste de reparación del mismo.

- 6.8 En caso de producirse la sustracción de la bicicleta por negligencia o irresponsabilidad constatada, se procederá a dar la baja indefinida del servicio de préstamo de bicicletas eléctricas y no se devolverá la fianza. En caso de no seguir lo referido en el punto 5.1, en cuanto a la efectividad de la cobertura de Robo y/o Explotación se procederá de la misma forma.
- 6.9 Si no se devuelve la bicicleta ante el requerimiento del personal del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, motivado bien por la finalización del periodo del préstamo o por el incumplimiento de alguno de los puntos de esta normativa, la UC podrá emprender las acciones legales que estime oportunas, entre las cuales se incluirán la incautación de la fianza, las reclamaciones pertinentes y la inhabilitación para participar en cualquier actividad organizada por el Servicio.
- 6.10 En los casos de incumplimiento de los puntos referidos en el artículo 3.- “Obligaciones y Responsabilidades de cada usuario” podrá ser sancionado por parte de este Servicio con la suspensión de acceso al servicio de préstamo durante un periodo que variará, dependiendo de la gravedad del hecho, entre un mes y tiempo indefinido.
- 6.11 Cuando la sanción a aplicar se corresponda a los puntos 6.7, 6.8, 6.9 o 6.10, la sanción la establecerá el Comité de Sanciones, formado por el Vicerrector de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital, la Directora del Servicio de Actividades Físicas y Deportes y el técnico responsable del área.
- 6.12 En caso de tener que realizar cualquiera de los pagos mencionados en este artículo, en primer lugar, se retendrá la fianza, y a continuación, deberá realizar el ingreso de la cantidad restante, recogiendo el impreso de pago en la secretaría del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.
- En caso de no realizar la totalidad del pago de la sanción, no podrá hacer uso de ninguna actividad organizada por el Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

7. Comunicaciones

Cualquier incidencia deberá ser comunicada lo antes posible a través del correo electrónico dirigido a deportes@unican.es en el que conste como asunto: Incidencia en la bicicleta eléctrica nº XX. Para cualquier otra consulta, se dirigirá a la misma dirección de correo electrónico. También se podrá poner en contacto personalmente en la Conserjería del Pabellón Polideportivo, o través del nº de teléfono 942 20 18 87.

8. Horarios de Recogida de la bicicleta

De lunes a viernes, de 8:30 a 21:00 h. En horario reducido (Julio y agosto), de 9:00 a 13:30 h. y de 16:30 a 20:00 h.

9. Cláusula de Exoneración

- 9.1 Por la presente cláusula, la UC se exonera de toda responsabilidad, frente al usuario y/o terceras personas, ante posibles daños, lesiones, roturas, perjuicios o cualquier otra clase de menoscabo sufrido en el usuario, bienes del mismo o frente a terceras personas, que pudieran producirse como consecuencia de la utilización de la bicicleta eléctrica plegable.

PERIODOS DE PRÉSTAMO:

Enero	Del 10 al 31 de enero
Febrero	Del 2 al 28 de febrero
Marzo	Del 1 al 26 de marzo
Abril	Del 2 al 30 de abril
Mayo	Del 6 al 30 de mayo
Junio	Del 4 al 28 de junio
Julio*	Del 2 al 31 de julio
Agosto*	Del 2 al 29 de agosto
Septiembre	Del 3 al 27 de septiembre
Octubre	Del 2 al 30 de octubre
Noviembre	Del 4 al 29 de noviembre

* En los meses de julio, y agosto sólo estarán disponibles para el personal de la Universidad que **NO esté en período de vacaciones** (PAS, PDI...).